

2292-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del siete de julio de dos mil veinticinco.
Acreditación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón de SARCHI de la provincia de ALAJUELA.

Mediante auto n° 0189-DRPP-2022 de las ocho horas con dieciocho minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido **INTEGRACIÓN NACIONAL** que, con relación a la estructura partidaria del cantón de **SARCHI**, de la provincia de **ALAJUELA**, se encontraba incompleta, toda vez que, se encontraba pendiente de designar el cargo de fiscal propietario, a falta del requisito de inscripción electoral de la persona propuesta en su momento, nombramiento que, debía cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

A la fecha, la estructura del partido **INTEGRACION NACIONAL**, se encuentra incompleta debido a la renuncia tácita del señor **HENRY ALFARO ALFARO**, cédula n° 401580311, al puesto de presidente propietario y delegado territorial propietario, notificada mediante oficio n° DRPP-0810-2024, del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

El día veintiuno de junio del año en curso, se realizó la asamblea cantonal de Sarchí de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Alejandro Arias Rojas, cédula de identidad n° 208620932 como fiscal propietario y como delegados territoriales suplentes a los señores Josué Núñez Valverde, cédula de identidad n° 112250673, Ana Paula Cerdas Céspedes, cédula de identidad n° 116640117, Daysi Rojas Hernández, cédula de Identidad n° 202410127, Oscar Céspedes Rojas, cédula de identidad n° 2045400548 y Yeinilly Montero Castro, cédula de identidad n° 204390416.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SARCHI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112390727	HANNIA GABRIELA BARRANTES ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
204850959	RONALD ENRIQUE ZAMORA MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
203290117	MIRIAM ENID CORRALES VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
601240256	EDGAR ARROYO MARIN	SECRETARIO SUPLENTE
204410910	GRACE CUBERO NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208620932	ALEJANDRO ARIAS ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601240256	EDGAR ARROYO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
204410910	GRACE CUBERO NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112390727	HANNIA GABRIELA BARRANTES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204850959	RONALD ENRIQUE ZAMORA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
116640117	ANA PAULA CERDAS CESPEDES	TERRITORIAL SUPLENTE
202410127	DAISY ROJAS HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
112250673	JOSUE MANUEL NUÑEZ VALVERDE	TERRITORIAL SUPLENTE
204540548	OSCAR GUILLERMO CESPEDES ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
204390416	YEINILLI MONTERO CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario, los cuales podrían realizarlos en el momento que lo consideren oportuno y deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración el partido político que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el **dieciocho de octubre de dos mil veintiocho**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCVmch/kdj/jhr

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACIÓN NACIONAL

Ref., No.: 10912-11211-2025